

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogada  
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ  
cavelier@cavelier.com  
clientes@cavelier.com

|        |            |            |
|--------|------------|------------|
| ASUNTO | Radicación | 10 109 309 |
|        | Trámite    | 011        |
|        | Evento     | 378        |
|        | Actuación  | 519        |
|        | Oficio     |            |
|        | Folios     | 003        |

**EE- 17 4 1 2**

|                                     |                                     |                               |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Patente de Invención                | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>            |
| Vía Nacional                        |                                     |                               |                                     |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | <input checked="" type="checkbox"/> | Capítulo I                    | <input checked="" type="checkbox"/> |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/JP09/051834                     |                               |                                     |
| Fecha de Presentación Internacional | 04/Febrero/2009                     |                               |                                     |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                   |                    |                    |
|-------------------|--------------------|--------------------|
| Descripción:      | Folios 415 a 905   | 03/Septiembre/2010 |
|                   | Folios 931 a 1426  | 03/Septiembre/2010 |
|                   | Folios 1448 a 1942 | 04/Enero/2012      |
| Reivindicaciones: | Folios 906 a 920   | 03/Septiembre/2010 |
|                   | Folios 1428 a 1437 | 03/Septiembre/2010 |
|                   | Folios 1943 a 1952 | 04/Enero/2012      |
| Prioridad:        | JP 2008-026519     | 06/Febrero/2008    |
|                   | JP 2008-314479     | 10/Diciembre/2008  |

**2. Análisis de la Prioridad**

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Expediente 10 109 309 1er Art 45

Título de la solicitud: "DERIVADO DE FENILPIRROL NOVEDOSO"

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar nuevos compuestos con actividad activadora superior de glucocinasa útiles como agentes terapéuticos para tratar diabetes y similares.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (I), sus sales y la composición que los contiene.

### 3. De la Solicitud de Patente

#### Titulo

El título es muy general, se sugiere modificarlo a compuestos derivados de 1 pirrol 3,5 dioxi fenil para que corresponda con el objeto de la solicitud.

#### Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 y sus dependientes no son concisas porque las definiciones de  $R^1$  y A,  $R^3$  y  $\alpha$  corresponden a géneros funcionales, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado ó probado, es decir, que se encuentran debidamente sustentados con la actividad biológica que se les atribuye, como activadora de la glucocinasa (GK); considerando además, que los compuestos soportados presentan las siguientes sustituciones:  $R^1$  y A juntos forman: tiazol, benzotiazol, pirazina, Ac. Nicotínico, piridina, oxazol, pirazol, oxadiazol;  $R^3$ : metoxi metil etoxi, propan-1-ol, hidoxi metil etoxi;  $\alpha$ : etanona, etanol, azetidin carbonil, benzamida benzoato, morfolin, tiadiazol, metanol, piridina, pirazina, piridazina.

La reivindicación 3, se refiere al isómero de la reivindicación 1 el cual ya está incluido implícitamente en ella, por lo tanto se repite materia innecesariamente se sugiere eliminarla.

Las Reivindicaciones 17 a 25, no son claras porque reclaman un solo compuesto pero se refieren a su sal como si reclamaran varios compuestos (en plural), con la expresión: "una sal filológicamente aceptable de los mismos".

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

### 4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Febrero 06 de 2008 y no se encontraron documentos que anticipen el objeto.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días

contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

  
**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ**  
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha  
02 OCT. 2012

Elaborado por: Lyna del Carmen Mordecay Dunoyer  
Revisado Por: Gloria Jacqueline Alfonso Roza  
Aprobado por: José Luis Salazar López.

*o.c.d.*